DIDEP

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1896

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 07 de noviembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación elaborado en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el Llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado - ID N° 273.194", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, realizada en el marco del PAGRO de la DINCAP, de este Ministerio, de conformidad al Artículo 30°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y **b)** Autorizar la realización de un Tercer llamado, (Exp. N° 33057/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 88 de fecha 30 de setiembre 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado - ID N° 273.194", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del PAGRO, de la DINCAP.

En primer lugar, se hace constar que por Acta de Apertura N° 84/14 (Prórroga) de fecha 22/09/14, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **TODO MORFI S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., VELUTE S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., ARA PORA COMERCIAL S.R.L., CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L., DON PIPO, HAYDEE GIMÉNEZ LÓPEZ, LA VIENESA S.A., MARÍA FLORENTINA ROJAS, PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ, TRIGALES S.A., y VITAPAN S.R.L.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas más abajo citadas, han presentado sus ofertas conforme al detalle obrante en la presente Acta: **TODO SERVICE de Osmar Cantero**, y **PATTSO Café Bar de Patricia Paredes Peña**.

Que según Informe de Evaluación N° 81 de fecha 30 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60°; 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argüello
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1896

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010, *Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.*

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Cuadro Comparativo de Precios (Anexo III)".

Seguidamente, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61° Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC que se detallan en el presente Informe.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación y a los efectos de tener una información más precisa sobre los productos ofertados, considerando lo establecido en el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...."*, se solicita una aclaración a la Firma **TODO SERVICE de Osmar Cantero,** por Nota SUOC N° 1.655/14 de fecha 01/10/14, con relación a la Marca y Procedencia del Servicio de Desayuno y/o Merienda, en los ítems 4, 5, 7, 8 y 15 y del Servicio de Almuerzo, en los ítems 7, 8, 9, 10 y 11. Asimismo, también se solicitó la presentación de documentos formales detallados a continuación:

- Copias de las cedulas verdes y/o algún documento que acredite la propiedad de como mínimo dos vehículos.
- Declaración Jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de obra capacitada para prestar los servicios requeridos.
- Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.
- Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones en la provisión de servicios gastronómicos a lo ofertado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), por un volumen mínimo del 30% del monto máximo del presente llamado.

La Firma ha contestado en fecha 02/10/14, remitiendo lo solicitado, con relación a la aclaración sobre la marca y procedencia de ciertos productos ofertados, el oferente ha respondido que los ítems 4, 5 y 15 corresponden a la marca **TODO SERVICE**, sin embargo, no ha presentado documento que acredite el registro y propiedad de la marca.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1896

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Verificada la Constancia del RUC, *en relación a la antigüedad minina en el mercado de por lo menos 3 años, indefectiblemente en el rubro de: provisión de servicios gastronómicos, buffet y/o organización de eventos*, se observa que la Firma hace constar como actividad principal: Otros tipos de expendio de alimentos ncp, código que no corresponde a lo solicitado en la Carta Invitación, tampoco se observa en las actividades secundarias, actividad relacionada a los servicios solicitados, no cumpliendo la antigüedad en el rubro.

Por lo expuesto, este Comité concluye que la Firma **TODO SERVICE de Osmar Cantero** sea DESCALIFICADA.

La siguiente Firma con el precio más bajo corresponde a la Firma **PATTSO CAFÉ – BAR de Patricia Paredes Peña,** y en la oferta se observa la falta de presentación de algunos documentos no formales que por Nota SUOC N° 1.656/14, de fecha 01/10/14 han sido solicitados según se cita:

- Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones en la provisión de servicios gastronómicos a lo ofertado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), por un volumen mínimo del 30% del monto máximo del presente llamado.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.

En el mismo contexto, se solicita la aclaración en el Ítem 15 (Bocaditos salados fríos y calientes), consultando si el precio cotizado corresponde a un paquete de 100 unidades según se solicita en el Anexo C y la aclaración en la planilla de desglose de precios con relación a la marca y procedencia del Servicio de Desayuno y/o Merienda en los ítems 4, 5, 7, 8, 15, y del Servicio de Almuerzo (Tipo Buffet) en los ítems 7, 8, 9, 10, y 11.

La Firma ha contestado en fecha 03/10/14, remitiendo la documentación solicitada y manifestando cuanto sigue: *"Remitimos copias de facturaciones del año 2012 por Gs. 37.857.700...poseemos contratos ejecutados en el año 2009 y el año corriente 2014 con entidades públicas, documentos que se han adjuntado en la carpeta del llamado...en cuanto al ítem 15. Bocaditos salados el precio corresponde a la unidad, el precio del paquete de 100 unidades seria Gs. 160.000, aclaramos que el error fue involuntario de interpretación..."*.

Al respecto, analizadas las documentaciones mencionadas, se observa que la Firma presenta copias de facturaciones con un solo Contratante, por lo que *la experiencia en la provisión de los servicios gastronómicos no ha podido ser evaluada* en función a un único cliente dentro de un mismo periodo fiscal, teniendo en cuenta que los demás contratos no corresponden a los periodos solicitados en la Carta Invitación (2011-2012-2013), por lo que no serán considerados para la evaluación.

Con relación al precio cotizado en el ítem 15 (Bocaditos Salados), la Firma **PATTSO CAFÉ – BAR de Patricia Paredes Peña** asume el error, argumentando la cotización por unidad no conforme a lo solicitado en el Anexo C, de la Carta Invitación de *paquete x 100 unidades*, modificando así el precio unitario de Gs. 1.600 a Gs. 160.000.

Por no cumplir con el criterio de evaluación de Experiencia, solicitado en el punto 20, inciso d, numeral 2 del Anexo B, de la Carta Invitación, y en base a lo dispuesto en la Ley 2051/03, Art. 26° de tercer párrafo, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios,* la oferta de la Firma resulta ser DESCALIFICADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argüello
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1896

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 273.194", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 06/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas cumple con lo establecido en la Carta Invitación, y en base a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, en su *"Art. 30°, Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda declarar DESIERTO "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la Declaración Desierta del presente llamado y autorización para realizar un Tercer llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 03 de noviembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado - ID N° 273.194", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 06/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la realización de un Tercer llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argüello
Secretario General

MRLF/fga/cem